

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA

PROGRAMA USO SUSTENTABLE DEL AGUA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 2, 6, 9, 10, 21, 24 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural en el Estado de Chihuahua con unidades de producción mejoran la producción agrícola, acuícola y pesquera, por el uso eficiente del agua: El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en lo establecido en el Acuerdo N° 3/2025, relativo a las Reglas de Operación del Programa de Uso Sustentable del Agua, en el Estado de Chihuahua, de la edición Número 12 del Periódico Oficial del Estado, publicado con fecha 08 de febrero de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio número 13/2025 publicado en la edición No. 30 del Periódico Oficial del Estado, el día 12 de abril de 2025; CONVOCA a las personas interesadas en participar en el **Componente C01. Apoyos para Infraestructura Hídrica Rehabilitada, Modernizada o Tecnificada entregados**, modalidad: **Infraestructura y/o Equipamiento Hídrico Persona Moral**, los cuales deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas Productoras del sector rural del Estado de Chihuahua, que quieran promover el uso eficiente y sustentable del agua en zonas rurales, comunidades y/o proyectos de seguridad hídrica, para impulsar la rehabilitación y modernización de equipamiento e infraestructura hidroagrícola concesionada, particular o administrada por organizaciones, así como la tecnificación de riego y drenaje parcelario, mediante infraestructura hidráulica, apoyos y subsidios.

REQUISITOS

I. Personas morales deberán presentar:

- I. Acta de Asamblea Constitutiva legible, así como, el Acta de Asamblea en la que conste la designación de quienes ostenten la representación legal, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante Fedataria o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico;
- II. Identificación oficial vigente del Representante Legal;
 1. Credencial de elector, emitida por el Instituto Nacional Electoral.
 2. Pasaporte, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
 3. Cartilla del Servicio Militar Nacional, emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
 4. Licencia de conducir, expedida por la Fiscalía General del Estado.
 5. Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).
 6. Carta de naturalización o constancia de identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad.
 7. Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- III. CSF, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), no mayor a tres meses de la entrega de la solicitud;
- IV. CURP, del Representante Legal; en los casos en que la identificación oficial vigente la contenga, no será necesario presentar este documento;
- V. Comprobante de domicilio de la Persona Moral, (recibo de luz, teléfono, predial, agua), o constancia emitida por la autoridad municipal correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de 6 (seis) meses previos a la presentación de su solicitud.
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR;
- VII. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel.

II. Ejidos:

- I. Padrón e Historia de Núcleos Agrarios (PHINA);
- II. Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal;
- III. Comprobante de domicilio;
- IV. Identificación oficial vigente de los integrantes del Comisariado Ejidal;
- V. Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como ANEXO C por vía correo electrónico en formato Excel; y
- VI. Estado de cuenta que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas, acreditarán los requisitos conforme a la documentación señalada. En caso de no contar con ella, la entrega de documentos y requisitos se hará con base en los usos y costumbres correspondientes a cada pueblo o comunidad indígena.

REQUISITOS ADICIONALES

- a) Título de Concesión, Decreto, Prorroga o cualquier otro documento similar, de manera enunciativa pero no limitativa Vigente expedido por la autoridad competente.
- b) Opinión Técnica, emitida por la CONAGUA, para aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

La persona solicitante deberá presentar la documentación que se establece en las Reglas de Operación, en copia legible a la instancia ejecutora.

En todos los casos, la persona solicitante y/o beneficiaria deberá firmar el Aviso de Privacidad identificado como ANEXO B, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

MONTOS MAXIMOS

Hasta el 25% (veinticinco por ciento) de la inversión total de la obra. Monto máximo \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) por obra, en aquellos proyectos que cuenten con apoyos derivados de otra fuente de financiamiento.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en el otorgamiento de los apoyos y/o subsidios, eliminando cualquier forma de discriminación, por lo que la condición de ser hombre o mujer, no representará restricción alguna, para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos y/o subsidios.

Para estar en aptitud de acceder a algún apoyo y/o subsidio de los contemplados en el Programa Presupuestario, la persona solicitante deberá estar al corriente con las obligaciones que haya adquirido con anterioridad, derivadas de la recepción de algún apoyo y/o subsidio de este u otro Programa Presupuestario a cargo de la SDR, conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y criterios generales de selección previstos en las ROP.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

- I. Presentación de la solicitud de apoyo en original identificada como ANEXO A. En caso de documentación faltante o incorrecta la Instancia Ejecutora deberá avisar a la persona solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El aviso se realizará vía telefónica o por correo electrónico. La persona solicitante deberá presentar la documentación faltante, en un término no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente del aviso.
- II. Emisión de Cédula de Dictamen Técnico identificado como ANEXO D.
- III. Suscripción del instrumento jurídico correspondiente, en el que se establecerán el monto del apoyo y/o subsidio, así como su objeto, características, compromisos y obligaciones de las partes.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes podrán presentarse en el Departamento de Uso Sustentable de Agua tercer piso de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicada en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Las personas solicitantes contarán con la asesoría gratuita y permanente del personal de la SDR en oficinas centrales y personal del Departamento de Coordinación de Residentes adscrito a la SDR que pueden ser localizados en las oficinas de las Presidencias Municipales o asesoría telefónica en el número 614-4293300 extensiones 12552, 12573 y 12576en horarios de oficina, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

El trámite para la presentación de la solicitud del apoyo y/o subsidio no representará ningún costo a las personas solicitantes, no crea el derecho de acceder a los mismos, ya que su otorgamiento se encuentra siempre sujeto a la Disponibilidad presupuestal de la SDR.

Los formatos y ANEXOS que en términos de las Reglas de Operación se requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos se pueden descargar en la dirección www.chihuahua.gob.mx/sdr.

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 12536, y 12552.

El Programa Presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan las personas contribuyentes. "Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente."

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL